



Asamblea General

Distr. general
17 de noviembre de 2017
Español
Original: inglés

Septuagésimo segundo período de sesiones

Quinta Comisión

Temas 136 y 72 c) del programa

Proyecto de presupuesto por programas para el
bienio 2018-2019

Promoción y protección de los derechos humanos:
situaciones de los derechos humanos e informes
de relatores y representantes especiales

Situación de los derechos humanos en Myanmar

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución [A/C.3/72/L.48](#)

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad
con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General

I. Introducción

1. En su 47ª sesión, celebrada el 16 de noviembre de 2017, la Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.3/72/L.48](#) en votación registrada por 135 votos contra 10 y 26 abstenciones. La Comisión tuvo ante sí una exposición de las consecuencias del proyecto de resolución para el presupuesto por programas ([A/C.3/72/L.69](#)).

II. Solicitudes formuladas en el proyecto de resolución

2. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 10 del proyecto de resolución [A/C.3/72/L.48](#), la Asamblea General solicitaría al Secretario General que continuara interponiendo sus buenos oficios y prosiguiera sus conversaciones sobre Myanmar, con la participación de todas las partes interesadas pertinentes e incluyendo las inquietudes que se abordan en la resolución, y, a este respecto, nombrara a un Enviado Especial para Myanmar y ofreciera asistencia al Gobierno de Myanmar.



III. Relación entre la propuesta de solicitud y el plan por programas bienal y las prioridades para el período 2018-2019 y el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019

3. Las actividades a que se hace referencia en el proyecto de resolución guardan relación con el programa 2, Asuntos políticos, del plan por programas bienal y las prioridades para el período 2018-2019 y la sección 3, Asuntos políticos, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019.

IV. Actividades mediante las cuales se daría cumplimiento a las solicitudes

4. De conformidad con el párrafo 10 del proyecto de resolución [A/C.3/72/L.48](#), el Secretario General nombraría a un enviado especial para Myanmar, que llevaría a cabo tareas relacionadas con los buenos oficios del Secretario General. Por consiguiente, se entiende que la Oficina del Enviado Especial es una misión política especial encabezada por el enviado especial y los enviados personales, asesores y representantes del Secretario General.

5. El Enviado Especial para Myanmar estaría basado en la capital de un Estado Miembro de la región. El o la titular contaría con el apoyo de un pequeño equipo, que estaría radicado en la región y en la Sede de las Naciones Unidas.

6. La Oficina del Enviado Especial colaboraría con una amplia gama de agentes, incluido el Gobierno de Myanmar, para ofrecer los buenos oficios del Secretario General y alentar el avance de la situación. En particular, el Enviado Especial alentaría a las autoridades de Myanmar a adoptar medidas en tres esferas fundamentales: poner fin a las operaciones militares; permitir el acceso irrestricto de la asistencia humanitaria; y garantizar el retorno seguro, voluntario, digno y sostenible de los refugiados a sus zonas de origen.

7. En un plazo inmediato, la Oficina del Enviado Especial procuraría prestar asistencia a las autoridades de Myanmar y Bangladesh para llegar a un acuerdo sobre un marco para la repatriación de las personas que huyeron de la violencia, de conformidad con las normas internacionales.

8. A mediano y largo plazo, la Oficina del Enviado Especial procuraría promover la cohesión social y poner fin a la discriminación contra los rohinyás. En este contexto, en consonancia con las recomendaciones de la Comisión Asesora sobre el Estado de Rakáin, el Enviado Especial tomaría medidas para asegurar que se respetaran plenamente las diferentes dimensiones de los derechos humanos de la comunidad rohinyá y que se abordaran adecuadamente las cuestiones relativas a la ciudadanía, los documentos de identidad, los permisos de trabajo y la inscripción de los nacimientos. El Enviado Especial prestaría apoyo y promovería la ampliación de los proyectos de desarrollo en Rakáin. En este sentido, se seguiría de cerca la labor del Programa de la Unión para la Asistencia Humanitaria, el Reasentamiento y el Desarrollo en Rakáin y el Comité Central para la Implementación de la Paz, la Estabilidad y el Desarrollo en Rakáin, recientemente creados, a fin de aplicar las recomendaciones de la Comisión Asesora sobre el Estado de Rakáin.

9. En el desempeño de su mandato, la Oficina del Enviado Especial trabajaría en colaboración con una amplia gama de agentes, tanto del sistema de las Naciones Unidas como externos. El Enviado Especial colaboraría estrechamente con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en los

estudios relacionados con el marco para la repatriación de los refugiados que huyeron de la violencia, de conformidad con las normas internacionales. Además, el Enviado Especial trabajaría en estrecha colaboración con el equipo de las Naciones Unidas en Myanmar respecto de una gama de actividades que podrían estar relacionadas con su mandato. El Enviado Especial también mantendría contactos periódicos y estrechos con la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental y otros Estados Miembros de la región. En este sentido, la presencia del Enviado Especial en la región facilitaría la interacción periódica con las organizaciones regionales, así como los contactos bilaterales con los Estados Miembros.

10. A continuación se exponen el objetivo, los logros previstos, los indicadores de progreso y las medidas de la ejecución de la Oficina del Enviado Especial.

Cuadro 1

Objetivo, logros previstos, indicadores de progreso y medidas de la ejecución

Objetivo de la Organización: Promover la reconciliación nacional y el proceso de democratización en Myanmar

Logros previstos	Indicadores de progreso	Medidas de la ejecución	
		2018	
a) Progresos en el acceso de la asistencia humanitaria	Acceso humanitario pleno y sostenido a las zonas afectadas de Myanmar	Meta	Mejora del acceso humanitario a todos los distritos afectados
b) Progreso en el proceso de transición democrática	Consolidación de la gobernanza democrática	Meta	Número de diálogos inclusivos entre los interesados políticos del país
c) Progreso en los regresos desde Bangladesh	Regreso seguro y voluntario	Meta	Inicio del proceso de retorno

Factores externos

11. El objetivo y los logros previstos de la Oficina del Enviado Especial se alcanzarían si existiera la cooperación y el compromiso del Gobierno de Myanmar de adoptar medidas para atender la situación de la comunidad rohinyá.

V. Estimación de los recursos necesarios

12. De conformidad con la solicitud que figura en el párrafo 10 del proyecto de resolución [A/C.3/72/L.48](#), se estima que se necesitarán recursos adicionales por un monto de 1.541.100 dólares para 2018 en el bienio 2018-2019 en la sección 3, Asuntos políticos, que permitirían sufragar los gastos derivados de: a) la creación de siete plazas (1 Secretario General Adjunto, 1 D-1, 2 P-5, 2 P-4 y 1 CL); y b) otros gastos de funcionamiento.

13. De las siete plazas señaladas anteriormente, una plaza (1 Secretario General Adjunto) estaría en su lugar de origen, cuatro plazas (1 D-1, 1 P-5, 1 P-4 y 1 CL) se basarían en la capital de un Estado Miembro de la región y dos plazas (1 P-5 y 1 P-4) estarían radicadas en Nueva York. El Departamento de Asuntos Políticos facilitaría apoyo sustantivo y administrativo de otro tipo al Enviado Especial y su Oficina.

14. Con el fin de permitirle mantener estrechas relaciones con las autoridades de Myanmar, las organizaciones regionales y los Estados Miembros de la región, el Enviado Especial sería nombrado con categoría de Secretario General Adjunto, en contrato con arreglo a servicios efectivos. Un Director de categoría D-1 actuaría como adjunto y representaría al Enviado Especial en las reuniones de alto nivel

celebradas en Yangon y fuera del país. Un Oficial Superior de Asuntos Políticos de categoría P-5 se encargaría de asegurar una estrecha cooperación entre la Oficina del Enviado Especial, el equipo de las Naciones Unidas en Myanmar y otras entidades de las Naciones Unidas. Un Oficial de Asuntos Políticos de categoría P-4 se encargaría de preparar actualizaciones regulares en materia de política, supervisar e informar sobre la situación en el terreno y elaborar una amplia variedad de material para el Enviado Especial. Además, un Auxiliar Administrativo de contratación local prestaría apoyo administrativo a la Oficina.

15. Habida cuenta de la necesidad de apoyar la coordinación a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas en Myanmar y de mantener vínculos estrechos con la Asamblea General y los Estados Miembros en Nueva York, la Oficina del Enviado Especial mantendría un segundo emplazamiento en la Sede de las Naciones Unidas, integrada por un Oficial Superior de Asuntos Políticos, de categoría P-5, y un Oficial de Asuntos Políticos, de categoría P-4.

16. Las necesidades operacionales incluyen viajes oficiales, instalaciones e infraestructura, transporte terrestre, comunicaciones, tecnología de la información y suministros, servicios y equipo de otro tipo.

17. Los detalles relativos a estas necesidades adicionales de recursos para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018 figuran en el siguiente cuadro.

Cuadro 2

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

	<i>Recursos necesarios</i>
Sección 3, Asuntos políticos	
Otros gastos de personal	1 069,2
Consultores	36,8
Viajes oficiales	162,5
Gastos generales de funcionamiento	143,9
Servicios por contrata	16,1
Suministros y materiales	2,6
Mobiliario y equipo	110,0
Subtotal	1 541,1
Total	1 541,1

18. Teniendo en cuenta la función de buenos oficios de la Oficina del Enviado Especial, el Secretario General propone que las necesidades de recursos para 2019 se examinen en el contexto de los presupuestos futuros de las misiones políticas especiales.

VI. Resumen

19. Si la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución [A/C.3/72/L.48](#), se necesitarían recursos por valor de 1.541.100 dólares, deducidas las contribuciones del personal, respecto del período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018 para la Oficina del Enviado Especial para Myanmar.

20. El Secretario General propone que los recursos correspondientes a 2018 para la Oficina del Enviado Especial para Myanmar se imputen a la consignación de créditos para misiones políticas especiales por un total de 1.109.612.900 dólares que se propone en la sección 3, Asuntos políticos, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019.

21. El Secretario General también propone que las necesidades de recursos para 2019 se examinen en el contexto de los presupuestos futuros de las misiones políticas especiales.
